



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2025-MPCVZ.

Zorritos: 19 de febrero del 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-MPCVZ, de fecha 19 de febrero del 2025; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:

El Memorando N°150-2025-MPCVZ-GM, de fecha 18 de febrero del 2025; el Informe N°021-2025/MPCVZ-SGRD, de fecha 23 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 021-2025/MPCVZ-SGRD, de fecha 23 de enero del 2025, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres – MPCVZ; solicita que se elabore la prohibición



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



de construcción de viviendas, habilitaciones urbanas y similares en las fajas marginales de los ríos, quebradas y riberas ubicadas en el distrito de Zorritos, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; toda vez que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar carece de instrumentos normativos de este tipo, toda vez que las últimas precipitaciones pluviales o lluvias intensas nos han mostrado una realidad urgente que debería ser tratada y que forma parte de la gestión prospectiva de la gestión del riesgo de desastres, donde muchas viviendas, asentamientos humanos y sectores se han asentado sobre fajas marginales de los ríos, quebradas y riberas, por lo que esta institución edil mediante acuerdo de concejo debe emitir una ordenanza municipal que prevenga riesgos o desastres que atenten contra la vida y la salud de sus pobladores.

Que, según el **Memorando N°150-2025-MPCVZ-GM**, de fecha 18 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, solicita ante el Pleno del Concejo Municipal, la Aprobación de la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, HABILITACIONES URBANAS Y SIMILARES EN LAS FAJAS MARGINALES DE LOS RÍOS, QUEBRADAS Y RIBERAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE ZORRITOS"**, cuya finalidad es establecer como bien de dominio público hidráulico la faja marginal de los Ríos, Quebradas y Riberas en el Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° numeral 1, inciso i) de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los **artículos 13°, numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** y en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY 27867, ley que MODIFICA, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la LEY 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión de Concejo Ordinaria N°004-2025/MPCVZ; del 19 de febrero del 2025, se aprueba por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por UNANIMIDAD la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, HABILITACIONES URBANAS Y SIMILARES EN LAS FAJAS MARGINALES DE LOS RÍOS, QUEBRADAS Y RIBERAS UBICADAS EN EL DISTRITO DE ZORRITOS"**, cuya finalidad es establecer como bien de dominio público hidráulico la faja marginal de los Ríos, Quebradas y Riberas en el Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar – Departamento de Tumbes, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° numeral 1, inciso i) de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal realice las acciones para la publicación de la referida Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Contralmirante Villar, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

